

# *Poder Judicial San Luis*

ADM 15621/24

"PROTOCOLO DE ACTAS 2024"

Se hace constar que el día cinco de abril de dos mil veinticuatro, en el Despacho de la Presidencia del Consejo - Palacio de Justicia, en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 04-CM-2020, los Sres. integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, designados mediante Acuerdo N° 53-STJSL-SA-2024 del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JUAN IGNACIO ABADÍA, SILVIA ESTELA ESCOBAR y GUSTAVO DANIEL FERRO, con la presencia de la Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, Presidente del Consejo de la Magistratura y los integrantes de tal Cuerpo Dres. MARCELA LUJÁN TORRES CAPIELLO, FACUNDO ANDRÉS ENDEIZA, ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ y JOSE LUIS GUIÑAZU y, por presidencia del consejo se autorizó la conectividad a través de Sistema de Videoconferencia del Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE presidente del Superior Tribunal de Justicia, siendo la hora ocho cuarenta (08:40 hs), con la intervención de la Secretaria Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, dieron inicio a la realización de las audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal del Concurso para cubrir un (1) cargo de: JUEZ DEL JUZGADO DE LABORAL N° 1 y un (1) cargo de: JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, para el que se han presentado los Dres. ANGLADA NICOLAS ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.907.392, BERTOGLIO ALDANA YESSICA, D.N.I. N° 33.430.824 y MARIANI VARELA ALEJANDRA GABRIELA D.N.I. N° 36.415.098 y un (1) cargo de: JUEZ DEL JUZGADO DE LABORAL N° 1 y un (1) cargo de: JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL para el que se han presentado los Dres ANGLADA NICOLAS ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.907.392, BERTOGLIO ALDANA YESSICA, D.N.I. N° 33.430.824, CAMISAY OMAR ENRIQUE, D.N.I. N° 25.252.832, y LIENDO LILIANA PATRICIA, D.N.I. N° 25.870.725.- Siendo la hora nueve y dieciocho (09:18 hs.) se incorpora por videoconferencia la Dra .MARIA VICTORIA VILLEGAS SCIVETTI, y a la hora diez y once minutos (10:11 hs.) se desconecta del sistema de

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

## *Poder Judicial San Luis*

videoconferencia.

Concluida la Audiencia Pública de conocimiento personal y examen verbal, los integrantes de la Comisión de Evaluación técnica se retiraron para la realización del correspondiente Dictamen, y se desconecta virtualmente, el Sr Presidente del STJSL.

Siendo la hora once (11:00 hs.) se incorpora por videoconferencia el Dr. Adolfo Enrique Aman.-

A continuación, se continuó con el control del cumplimiento de los requisitos por parte de los pretensos postulantes cubrir para un (01) cargo de: **“JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” ADM 15683/24**, un (01) cargo de: **“JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 4 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” ADM 15684/24** y un (01) cargo de: **“JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” ADM 15685/24** resolviéndose por unanimidad, NO ADMITIR al postulante PUERTAS CASTILLO MARCO ANTONIO, por no cumplimentar el requisito de tres (03) años de ejercicio de la profesión de abogado o alguna magistratura judicial. (Art. 3 de la Ley N°IV-1052-2021 y Art. 196 de la Constitución Provincial) y ADMITIR a los demás postulantes que formularon su inscripción on line, conforme se individualizan en la planilla que se anexa. Asimismo, se dispuso intimar a los profesionales que no dieron cumplimiento o cumplieron parcialmente a completar la documentación e información requerida para la inscripción on line, en el término de dos días hábiles, mediante la edición en el perfil web de postulante del Consejo de la Magistratura por revocada su admisión, en lo que respecta a los requisitos de admisión y a la digitalización de certificados y demás antecedentes del CV, a los fines de la admisibilidad de su consideración como antecedentes al momento del pronunciamiento dispuesto por el art. 11 de la Ley VI-0615-2008.

Luego, se continuó con el control del cumplimiento de los requisitos por parte de los pretensos postulantes cubrir para dos (02) cargos de: **“FISCAL DE**

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

## *Poder Judicial San Luis*

**INSTRUCCIÓN PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” ADM 15693/24**, dos (02) cargos de: **“FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” ADM 15694/24**, un (01) cargo de: **“FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (MULTIFUERO)” ADM 15695/24** y un (01) cargo de: **“FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” ADM 15697/24** resolviéndose por unanimidad, **NO ADMITIR** a la postulante **SOSA TORINO VERONICA VANESA**, por no cumplimentar el requisito de tres (03) años de ejercicio de la profesión de abogado o alguna magistratura judicial. (Art. 3 de la Ley N°IV-1052-2021 y Art. 196 de la Constitución Provincial) y **ADMITIR** a los demás postulantes que formularon su inscripción on line, conforme se individualizan en la planilla que se anexa. Asimismo, se dispuso intimar a los profesionales que no dieron cumplimiento o cumplieron parcialmente a completar la documentación e información requerida para la inscripción on line, en el término de dos días hábiles, mediante la edición en el perfil web de postulante del Consejo de la Magistratura por revocada su admisión, en lo que respecta a los requisitos de admisión y a la digitalización de certificados y demás antecedentes del CV, a los fines de la admisibilidad de su consideración como antecedentes al momento del pronunciamiento dispuesto por el art. 11 de la Ley VI-0615-2008.

Posteriormente, se procedió a tratar el desistimiento tardío del postulante Dr. **POLICASTRO EDUARDO JAVIER**, DNI N° 23.812.062, al Concurso para cubrir un cargo de **JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 1** y un cargo de **JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**, quién mediante comunicación electrónica hizo saber su desistimiento en fecha **27/03/2024**, esgrimiendo que *“por motivos estrictamente personales, surgidos con posterioridad al plazo otorgado para confirmar la asistencia a los citados concursos, me veré imposibilitado de participar del examen establecido para los días 4 y 5 de Abril del corriente (...)*, y no habiendo acreditado tales razones de desistimiento tardío y considerándose lo establecido en la Resolución N° 1-

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

## *Poder Judicial San Luis*

CM-2023, en cuanto a que ...” los postulantes inscriptos a concursos que tramita el Consejo de la Magistratura deberán comunicar el desistimiento de su postulación hasta cinco (5) días hábiles antes del inicio de la realización de las audiencias de evaluación técnica y de conocimiento (...) y quien, no habiendo desistido, no asistiera a alguna de tales instancias de evaluación, no podrá participar en ningún examen escrito (...) y examen verbal (...) en un lapso de seis (6) meses (...) salvo causa debidamente fundada a criterio del Consejo...” y habiendo vencido el plazo para hacer efectivo aquella comunicación el día 21/03/2024, los Consejeros presentes y por unanimidad, RESUELVEN: Aplicar al referido Profesional la sanción prevista en la citada Resolución N° 1-CM-2023, atento el desistimiento tardío, lo que consta en videograbación adjunta, con la instrucción de notificarle en lo pertinente al interesado.

Luego, se procedió a tratar la presentación efectuada por la Dra. DEBORA ANTONELLA ROY GITTO, en fecha 25/03/2024, en la que requiere se la exima de rendir la evaluación escrita y oral en el concurso para cubrir: “(02) CARGOS DE: FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ADM 15693/24” y un (1) cargo de “FISCAL DE INSTRUCION PENAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 15697/24”, manifestando que actualmente se encuentra ejerciendo funciones en carácter de Provisoria en idéntico cargo para el cual se ha llamado a concurso. Ante ello, los miembros del Consejo de la Magistratura, por unanimidad (Voto de la Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, Presidente del Consejo de la Magistratura y los integrantes de tal Cuerpo, Dres. MARCELA LUJÁN TORRES CAPIELLO, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ, JOSE LUIS GUIÑAZU y ADOLFO ENRIQUE AMAN), **RESUELVEN**: No hacer lugar a la referida petición de la Dra. DEBORA ANTONELLA ROY GITTO, de eximición en los concursos para cubrir “(02) CARGOS DE: FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ADM 15693/24” y un (1) cargo de “FISCAL DE INSTRUCION PENAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 15697/24”, atento al criterio adoptado por el consejo en fecha 13/03/2020 -Acta N° 05/2020- *en cuanto a que “...*

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

## *Poder Judicial San Luis*

*conforme lo dispuesto en el art. 13 de la Ley VI-0615-2008, se eximirá a aquellos postulantes que hubiesen aprobado un examen, en los últimos dos años contados a partir de la fecha del mismo y hasta la fecha de efectuada la inscripción on line, en un cargo de igual rango, fuero y competencia al que se postulan, cualquiera fuera la jurisdicción, a someterse a la evaluación- técnica prevista en el art. 7 de la citada normativa”, encontrándose vencido el examen invocado al momento de la inscripción de los referidos concursos.*

Seguidamente, la presidente del Consejo incorpora como tema , en relación al principio de publicidad de los concursos y el inconveniente manifestado por profesionales de otras jurisdicciones en cuanto a la imposibilidad de asistir a presenciar los exámenes verbales, dado que residen en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, y propone se evalúe la posibilidad de transmisión de las audiencias verbales por el canal oficial de la Plataforma de Youtube del Poder Judicial de la Provincia, debiendo en cada oportunidad comunicar por un medio idóneo a la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Informática el inicio y cese de la transmisión, a lo que los miembros reunidos, acuerdan por unanimidad, esta modalidad de publicidad de modo de asegurar el criterio de transparencia de las acciones del Consejo en cada Concurso, y su posterior comunicación al Superior Tribunal de Justicia para la autorización de dichas gestiones .-

A continuación, el Consejo ratifica por unanimidad, el criterio seguido de designación de los miembros integrantes de las comisiones evaluadoras seguido por el Superior Tribunal de Justicia, el que recae en la elección de prestigiosos docentes de Universidades de otras provincias, siendo estas las que comunican oportunamente los que han sido seleccionados e integraran aquellas comisiones en cada concurso convocado, de modo de seguir manteniendo el principio de transparencia e imparcialidad , del que es merecedor el Consejo.-

Por último, la Comisión de Evaluación Técnica comunicó verbalmente su dictamen, haciendo entrega del mismo a Secretaría del Consejo, considerando a los siguientes postulantes:

**ANGLADA NICOLAS ALEJANDRO, D.N.I. N° 27.907.392: NO**

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

## *Poder Judicial San Luis*

**RECOMENDABLE** para cubrir un (1) cargo de: JUEZ DEL JUZGADO DE LABORAL N° 1 y un (1) cargo de: JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL y un (1) cargo de: JUEZ DEL JUZGADO DE LABORAL N° 1 y un (1) cargo de: JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.-

**BERTOGLIO ALDANA YESSICA, D.N.I. N° 33.430.824: NO RECOMENDABLE** para cubrir un (1) cargo de: JUEZ DEL JUZGADO DE LABORAL N° 1 y un (1) cargo de: JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL y un (1) cargo de: JUEZ DEL JUZGADO DE LABORAL N° 1 y un (1) cargo de: JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.-

**CAMISAY OMAR ENRIQUE, D.N.I. N° 25.252.832: NO RECOMENDABLE** para cubrir un (1) cargo de: JUEZ DEL JUZGADO DE LABORAL N° 1 y un (1) cargo de: JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.-

**LIENDO LILIANA PATRICIA, D.N.I. N° 25.870.725: NO RECOMENDABLE** para cubrir un (1) cargo de: JUEZ DEL JUZGADO DE LABORAL N° 1 y un (1) cargo de: JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.-

**MARIANI VARELA ALEJANDRA GABRIELA D.N.I. N° 36.415.098: NO RECOMENDABLE** para cubrir un (1) cargo de: JUEZ DEL JUZGADO DE LABORAL N° 1 y un (1) cargo de: JUEZ DEL JUZGADO LABORAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.-

Ante ello; los miembros del Consejo presentes, por unanimidad (voto de la Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, Presidente del Consejo de la Magistratura y los integrantes de tal Cuerpo Dres. MARCELA LUJÁN TORRES CAPIELLO, FACUNDO ANDRES ENDEIZA, ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ JOSE LUIS GUIÑAZU y ADOLFO ENRIQUE AMAN( en forma virtual ), resolvieron adherir al dictamen de la mencionada Comisión.

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

# *Poder Judicial San Luis*

Todo lo que consta en la videograbación que se adjunta. –

Secretaría: 05/04/2024.-

*La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por las Dras. Sandra Zulema Romero Guzmán y Paola S. Giannini, Secretarias del Consejo de la Magistratura no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 104 inc. a apdo. 4 Ley N° IV-0086-2021). –*

## ANEXO

### **CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ADM 15683/24**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
CHACON LAURA MELINA	35.764.839
CORIA LORENA SUSANA	33.136.495
DIAZ ALBA CLAUDIA CAROLINA	28.838.191
FALCON ALEJANDRO RAUL	31.265.257
FERNANDEZ SOLOA FERNANDA DANIELA	32.012.741

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

## *Poder Judicial San Luis*

GUIÑAZU ALBERTO FERNANDO	23.707.344
L'HUILLIER GABRIELA VERONICA	31.542.982
LUCERO NATALIA MARIA SOLEDAD	23.707.529
LUCERO SUAREZ MARIA BELEN	30.569.448
MONTIVEROS GARRO MARIA AGUSTINA	28.091.354
PANELO ANREA CARINA	22.852.781
PEREYRA GMELIN DARÍO ROMAN	32.646.549
VILLEGAS TOBARES ANABEL NATALIA	34.877.993

**CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 4 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION  
JUDUCIAL ADM 15684/24**

---

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
CHACON LAURA MELINA	35.764.839
CORIA LORENA SUSANA	33.136.495
FALCON ALEJANDRO RAUL	31.265.257
FERNANDEZ SOLOA FERNANDA DANIELA	32.012.741
GALLARDO MARIA SILVANA	22.407.458
GUIÑAZU ALBERTO FERNANDO	23.707.344
MONTIVEROS GARRO MARIA AGUSTINA	28.091.354
PAEZ FERNANDEZ FELIX	21.383.146

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.



# *Poder Judicial San Luis*

VINUESA MARIA CONSTANZA	33.099.300
ZELLER YANINA VERONICA	34.021.413

**CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 15685/24**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
CHACON LAURA MELINA	35.764.839
SOSA SILVIA ANA LIA	24.141.906

**FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-ADM N° 15693/24.**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
ALCARAZ PAOLA ROXANA	30157135
AMITRANO JAVIER CEFERINO	28091876
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
ANDRADA PEDRO MIGUEL	21999890
ARGUELLO SILVINA AYELÉN	37599034
BOSCHI MARISOL	33964797
CALDERON RODRIGO EMMANUEL	35575799
COSTILLA VIVIANA CARINA	30,429761
DEL CERRO MARIA FERNANDA	23,947744
ESCUDERO MARIA CELESTE	36854221
FLORES VALERIA VANINA	28091656
GARCÍA MERCEDES DEL VALLE	36416329
GONZALEZ ZUNINO DIEGO ALEJANDRO	33506949
GUERRERO MOYANO MATHIAS YAEL	33428105
HEIT CLAUDIA PATRICIA	22267716
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34104454
KREMNIETZER NATALIA	24681521
MORENO DANIEL MATIAS	35502924
OLGUIN JOSE ALBERTO	24299115
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

# *Poder Judicial San Luis*

PEREZ RIVAROLA ROSANA CARINA	23172475
QUIROGA NASSIVERA MARIA ALEJANDRA	29648559
ROY GITTO DEBORA ANTONELLA	36227220
SALAS FERNANDO ANDRES	27376255
SALDAÑO MARCELO	18095122
SUAREZ ANDREA BELÉN	37638668

## **FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-ADM N° 15694/24.**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
COSTILLA VIVIANA CARINA	30,429761
GARCÍA MERCEDES DEL VALLE	36416329
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34104454
MILSTEIN GARCIA GISELA ANAHI	31357472
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807
SALDAÑO MARCELO	18095122
SUAREZ ANDREA BELÉN	37638668

## **FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-ADM N° 15695/24.**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
ARGUELLO SILVINA AYELEN	37599034
CALDERON RODRIGO EMMANUEL	35575799
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807
SALDAÑO MARCELO	18095122
SOSA SILVIA ANA LIA	24141906

## **FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-ADM N° 15697/24.**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
ARGUELLO SILVINA AYELEN	37599034
ESCUDERO MARIA CELESTE	36854221
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34104454
KREMNIETZER NATALIA	24681521
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.

## *Poder Judicial San Luis*

PEÑALOZA JOSE MARTIN	23459827
PINTO LAURA ROMINA	32047155
QUATROQUE ROMINA DOLORES	33379305
ROY GITTO DEBORA ANTONELLA	36227220
SALAS FERNANDO ANDRES	27376255
SALDAÑO MARCELO	18095122

Firmado Digitalmente.

Cfr. Ley Nac. 25506; Ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General del Expediente Electrónico, no siendo necesaria la firma manuscrita.